

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tendrá por objeto la realización de una Bolsa de Trabajo según necesidades, como Oficial de Mantenimiento de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- 2.2.-Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.
- 2.3.-Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no ha de excederse la edad máxima de jubilación.
- 2.4.-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5.-Acreditar estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado las pruebas conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante. (Se debe aportar copia del título acreditativo correspondiente).
- 2.6.-Acreditar estar en posesión de los permisos de conducir clase B y C, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado las pruebas conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante (Se deben aportar fotocopia simple de los documentos acreditativos correspondientes).
- 2.7.- Acreditar una experiencia laboral mínima de al menos 3 años desarrollando tareas y funciones propias del puesto requerido. (Se debe aportar fotocopia simple de los



correspondientes documentos acreditativos, como contratos de trabajo, vida laboral, certificados, etc..).

- 2.8.-Aportar Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizado a la fecha de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo del proceso selectivo.
- 2.9.-Aportar Certificado Negativo de Delitos Penales emitido por el Ministerio de Justicia, actualizado a la fecha de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo del proceso selectivo.
- 2.10.-Haber superado el periodo de prueba en ESMAR y no haber sido despedido en contrataciones anteriores en cualquier puesto de trabajo ocupado en la empresa.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de subsanación de cada proceso selectivo. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%.

BASE TERCERA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo consistirá en experiencia profesional (de 0 a 5 puntos), por tener formación en materia de prevención de riesgos laborales (de 0 a 1 punto), y aptitud y disposición de los/as candidatos/as para el desempeño del puesto (de 0 a 4 puntos).

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima, 5 puntos.

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza, a partir de la experiencia laboral mínima exigida de 3 años: 1 punto por cada seis meses de servicio adicional, hasta un máximo de 5 puntos. Para acreditar este mérito deberá presentarse vida laboral y certificado emitido por el contratante o contrato de trabajo en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado y el tiempo durante el que haya prestado esos servicios. El Comité de Selección podrá admitir otro tipo de acreditación, si lo considera necesario.

B) Estar en posesión de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, 1 punto.

Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado las pruebas conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.



C) Aptitud y disposición de los candidatos para el desempeño del puesto. Puntuación máxima, 4 puntos.

Este mérito se valorará: Mediante la realización por el Comité de Selección de una entrevista personal en la que se plantearán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo. Con una puntuación máxima de 4 puntos.

BASE CUARTA. Procedimiento.

1. Las instancias de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adaptarán al modelo de que dispone la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR). Estas instancias se encuentran en el Anexo I de la presente convocatoria, se presentarán de manera presencial en el Registro General de ESMAR sito en C/Solanilla nº 27 de Arganda del Rey, o de forma telemática a través de la siguiente dirección de correo electrónico empleoesmar@esmarganda.es. Se debe presentar en documento único con toda la documentación requerida y exigida para cada caso.

A las instancias además deberán adjuntarse:

- DNI/NIE.
- Currículum Vitae.
- Aquellos documentos que acrediten las circunstancias que concurran en cada caso y aquellos que acrediten los méritos alegados en el currículum vitae (experiencia laboral en el puesto de trabajo).
- 2. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la convocatoria en la página WEB de ESMAR www.esmarganda.es, y hasta el día 21 de febrero del 2025 (inclusive). Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de forma presencial en el Registro de entrada General de ESMAR sito en C/Solanilla nº 27 de Arganda del Rey o de forma telemática a través de la siguiente dirección de correo electrónico empleoesmar@esmarganda.es.
- 3. Una vez valoradas las solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la Web de ESMAR.
- 4. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos/as, dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde la fecha de publicación de la lista de aspirantes excluidos/as, para verificar y subsanar dicha cuestión.
- 5. En el supuesto de que varios candidatos/as, obtuviesen igual puntuación, la propuesta recaerá en la persona a quién se haya asignado mayor puntuación en la entrevista personal.
- 6. La relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como cualquier otra comunicación referente a esta convocatoria, será expuesta en la página Web de ESMAR <u>www.esmarganda.es</u>.

BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.

1. Tras la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, y finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos/as admitidos/as, la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden obtenido por cada uno de



los/as aspirantes admitidos/as y se publicará en la página web de ESMAR

www.esmarganda.es.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto de pasaporte, permiso de circulación u otro documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento del llamamiento, comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

3. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Comité de Selección, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el

interés general o de terceros.

BASE SEXTA. Incidencias.

El Comité de Selección, queda facultado para resolver las incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases. Le corresponderá así mismo dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

BASE SÉPTIMA. Ofertas de contratación.

Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.

BASE OCTAVA. Aplicación de la Bolsa de Trabajo.

- 1. Comunicación de la oferta al interesado/a.
- Se localizará al candidato/a mediante la realización de dos llamadas telefónicas y el envío de un correo electrónico, en caso de no haber podido contactar telefónicamente con el interesado/a.
- Se entenderá por desistido en su derecho de acceso al puesto ofertado la ausencia de respuesta durante las 24 horas siguientes al último intento de contacto.
- El candidato/a dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para aceptar o renunciar a la oferta de trabajo. En caso de renuncia, ésta deberá hacerse por correo electrónico a través de la siguiente dirección: empleoesmar@esmarganda.es.
- 2. Causas de renuncia al puesto.
- El candidato/a que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 5 días naturales para acreditar el motivo de la renuncia alegado. Serán motivos de renuncia justificada los siguientes:



- A. Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del candidato/a que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha prevista.
- B. Muerte o enfermedad grave de pariente hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.
- C. Embarazo.
- D. Deber público e inexcusable.
- E. Causas de fuerza mayor.
- F. Estar trabajando en otro puesto en ESMAR en el momento del llamamiento.

Una vez acreditado que el motivo alegado se encuentra recogido en las causas de renuncia incluidas en el presente punto, el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, ni tampoco perderá su puesto en la misma.

BASE NOVENA. Motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- No aceptación o renuncia a cualquier oferta de empleo de la presente Bolsa de Trabajo sin causa justificada.
- No superación del período de prueba.
- La falta de respuesta del candidato/a a la comunicación de la oferta de trabajo en el plazo de 24 horas.

BASE DÉCIMA. Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

BASE UNDÉCIMA. Cláusula de Garantía.

La pertenencia a esta bolsa de trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

- 1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:
- -Para cubrir puestos eventuales por circunstancias de la producción.
- -Para la sustitución o suplencias del personal de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).
- -Para cubrir puestos de contratación indefinida, ordinarios o fijos discontinuos.
- 2.- Las contrataciones y su duración se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales especialmente del artículo 15 del E.T. en la regulación dada por el Real Decreto ley 32/2021 de 28 de diciembre, y se aplicará el Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A.



3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

En Arganda del Rey, a 31 de enero de 2025.

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.

Dňa. Amalia Guillén Sanz

Gerente



D/Doña	, con DNI. nº, y
domicilio a efectos de notificación en	·
Correo electrónico:	
Nº de teléfono:	<u> </u>
EXPONE	
Que vista convocatoria anunciada y conforr Trabajo del puesto de Oficial de Mant o Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESM <i>A</i>	enimiento de la Empresa de Servicios
PRIMERO. Que reúne todas y cada una d referidas a la de presentación de la instancia	
SEGUNDO. Que declara conocer las bases g pruebas de selección de la bolsa referida.	generales de la convocatoria relativas a las
TERCERO. Que autoriza al tratamiento de formar parte de los ficheros de ESMAR Saportada voluntariamente por el interesado.	sus datos personales, pasando éstos a S.A, único destinatario de la información
Por todo ello,	
SOLICITA	en e
Que se admita esta solicitud para las prueba	s de selección de personal referenciada.
En Arganda del Rey, a	dede 2025.
El/La soli	citante,

Fdo.: _____